



- A C T A N º 3 4 8 -

En Formosa Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Raul Enrique Villa y los señores Ministros del mismo, doctores Juan Vitagliano y Manuel Osvaldo Hernandez, por estar ausente los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano y Cornelio Julio Viera, con la presencia del señor Procurador General doctor Oscar Luján Fappiano, para resolver: PRIMERO: Asociación de Empleados Judiciales de la Provincia, solicitan el cumplimiento de lo dispuesto en la Acordada 338, punto 1º.- Visto la nota presentada por la mencionada Asociación y Considerando: que, habiendose acordado por acta N º 338/ 66 disponer el pago de una bonificación de m\$ñ. 2.500.- y 1.500.-, al personal de este Poder Judicial, manteniendo con ella lo dispuesto por Acta N º 320/66, en la inteligencia de que las causales que motivaron la primera subsistían en ocasión de esa segunda acordada y subsisten en la actualidad en toda su intensidad;- 2) Que, el efectivo cumplimiento de las mismas ha quedado paralizado por falta de decisión del Poder Administrador, hasta el presente, no obstante el oportuno pedido de remisión de los fondos necesarios.- 3º) Que aunque la ley de contabilidad no establece un plazo determinado, entendiendo que ha transcurrido prudencial lapso para que tal decisión se operase y en atención que una mayor demora por la proximidad del vencimiento del presente ejercicio fiscal, tornaría ilusoria la percepción de dicha bonificación.- 4º) Que, con la firme convicción de que avala una petición o posición justa y humanitaria consignadas en los considerandos de la anterior acordada, puesto que mitigaría en parte la situación del personal judicial, el que se ha visto permanentemente postergado en sus aspiraciones en los anteriores presupuestos en contraposición a los empleados de otros pode-

////

////

res, impidiendoseles toda posibilidad de igualación de libertad, y que de no hacerlo crearía en el espíritu de este cuerpo la vivencia de una contradicción, este Excmo. Superior / Tribunal, sensible y solidario con las motivaciones estampadas en la nota remitida por la Asociación que los agrupa y a fin de deslindar responsabilidades en punto al incumplimiento efectivo de la referida medida, acordaron: Reiterar el pedido de fondos, con caracter de pronto despacho.- SE-

GUNDO: GUTIERREZ ALBERTO RICARDO, -Oficial de Justicia de este Superior Tribunal- solicita licencia por enfermedad.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Concederle la licencia solicitada, a partir del 21 de noviembre próximo pasado hasta el 20 del corriente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 14 del Régimen de Licencias.- TERCERO: Expte.

Nº 224-año 1966, "Vidal Jorge s/ Denuncia contra Juez de Paz de Ingeniero Juarez Sr. Ricardo Rubén Rojas-(Sumario Administrativo)".- Visto la denuncia formulada por el señor Jorge Vidal contra el Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juarez, Y Considerando: lo dictaminado por el señor Procurador General, que este Cuerpo hace suyo, ACORDARON: La remoción del señor Juez de Paz de Menor Cuantía don Ricardo Ruben Rojas, por inconducta, art. 123 de la Constitución Provincial.- Todo lo cual, dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RAUL ENRIQUE VILLA  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

